

1997



Lima, 13 de Agosto de 1997

Señor  
Juan José Gorriti Valle  
Secretario General de la Confederación General  
de Trabajadores del Perú (CGTP)



Presente.

De nuestra mayor consideración:

Reciba Ud. el saludo fraterno de las organizaciones sindicales de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.

El motivo de la presente es para poner en su conocimiento que frente a los atropellos que viene cometiendo Telefónica del Perú, los trabajadores reunidos en Asamblea General Conjunta hemos acordado continuar la lucha emprendida en defensa de nuestros legítimos derechos llevando a cabo éste jueves 14 de Agosto una marcha de protesta que en Lima se iniciara en nuestro local central de la Av. Uruguay # 335 y simultáneamente se realizara en las principales ciudades del país, actividad a la cual desde ya damos por descontada contar con su presencia.

Así mismo, la mencionada máxima instancia de nuestras Instituciones han solicitado que se realice el pedido a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) para intervenir ante Telefónica a fin de buscar el cambio inmediato de la política aplicada en contra de los trabajadores y se consiga el respeto a las instituciones sindicales debidamente representadas.

En su afán devorador, la administración española continua enriqueciéndose a través de las constantes alzas de tarifas telefónicas, las importaciones desmesuradas de productos y bienes en desmedro de la industria nacional que soporta a diario el quiebre y cierre de sus instalaciones; así como la explotación del mal llamado empleo juvenil que llega a laborar en horarios muy por encima de las ocho horas y con jornadas de hasta 6 días a la semana en labores inherentes a trabajadores regulares; lo mismo que los trabajadores de las contratistas quienes ven como los frutos de su producción en condiciones por demás inseguras es repartida por el pase de mano en mano.



Entre tanto, en la Empresa, los mas de tres años de administración española han sido encaminadas bajo la política de las constantes reducciones de personal (mas de 5,000 trabajadores reducidos), los trabajos mas allá de la jornada ordinaria bajo amenazas de sanciones, la falta de materiales, herramientas, útiles, medicinas, seguridad y capacitación para los trabajadores, así como la desactivacion de áreas importantes, la búsqueda para que el personal de mando medio renuncie a la organización sindical, entre otros, son los factores principales de nuestra protesta. El trabajo es un derecho universal y no es un articulo mercantilista, y los trabajadores estamos dispuestos a defenderlo hasta las ultimas consecuencias.

Por todo ello, creemos que la Privatización en el sector Telecomunicaciones como en los demás sectores que han pasado por dicho proceso, solo ha servido para cumplir compromisos desconocidos del gobierno peruano con los organismos internacionales sin ningún beneficio para el pueblo peruano y a la vez para dejar en manos del inversionista extranjero las riquezas del país con el alto costo del abuso, la prepotencia y la explotación.

Concedores del permanente trabajo de la Central en favor de los trabajadores del país, estamos seguros que pronto tendrán que ser escuchados, pues los trabajadores no somos de piedra y la golpeante situación laboral que atravesamos se hace cada vez mas insostenible.

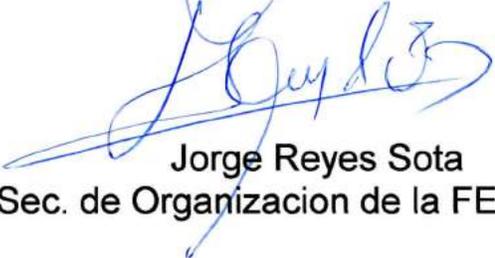
Por todo ello, los trabajadores telefónicos reiteramos nuestro apoyo incondicional en la dura batalla que sigue nuestra gloriosa CGTP, y estamos seguros que el reto que tenemos con los trabajadores y el país no será defraudado.

Atentamente.

  
Santiago Abregu Garcia  
Secretario General del SUTTP

  
José Odar Pasco  
Secretario de Defensa

  
Julio Cesar Bazan Figueroa  
Secretario General de la FETRATEL

  
Jorge Reyes Sota  
Sec. de Organización de la FETRATEL





# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 8 de Agosto de 1977

Señor

MIGUEL ZAVALETA PUERTAS

Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadoras de la  
Corporación de Empresas Cerveceras Dackus & Johnston S.A.

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

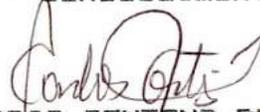
Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo a nombre de nuestra Central, la Confederación General de Trabajadores del Perú, por medio suyo a los demás miembros de su flamante Junta Directiva, y trabajadores en general afiliados a vuestra combativa organización Sindical, después de esto pasamos a manifestar lo siguiente:

La presente tiene por objeto transmitir a Ud. el saludo y felicitación de nuestra Central, a Ud. y vuestra Directiva con ocasión de vuestra elección para dirigir los destinos de tan importante sindicato.

Al expresarle nuestro saludo, ratificamos nuestra voluntad de continuar estrechando lazos de coordinación que coadyuven al reforzamiento de la resistencia sindical en la perspectiva de recuperar los derechos arrebatados por el gobierno y los empresarios, en esa perspectiva nuestra Central mantendrá la misma firmeza que ha observado hasta la actualidad, la que ha sido pública como notoria.

Esperamos encontrar reciprocidad de vuestra parte, en tal sentido le deseamos el mejor de los éxitos en vuestra importante labor en defensa de los derechos laborales, por lo que sin tener más que expresar por el momento nos reiteramos a sus gratas ordenes.

Sindicalmente

  
P. ALIPIO ZENTENO ROMANI  
Secretario General Adjunto



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa





# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 8 de Agosto de 1,777

Señor  
MIGUEL ZA VALETA PUERTAS  
Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadores de la  
Corporación de Empresas Cerveceras Backus & Johnston S.A.

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

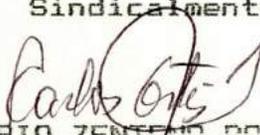
Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo a nombre de nuestra Central, la Confederación General de Trabajadores del Perú, por medio suyo a los demás miembros de su flamante Junta Directiva, y trabajadores en general afiliados a vuestra combativa organización Sindical, después de esto pasamos a manifestar lo siguiente:

La presente tiene por objeto transmitir a Ud. el saludo y felicitación de nuestra Central, a Ud. y vuestra Directiva con ocasión de vuestra elección para dirigir los destinos de tan importante sindicato.

Al expresarle nuestro saludo, ratificamos nuestra voluntad de continuar estrechando lazos de coordinación que coadyuven al reforzamiento de la resistencia sindical en la perspectiva de recuperar los derechos arrebatados por el gobierno y los empresarios, en esa perspectiva nuestra Central mantendrá la misma firmeza que ha observado hasta la actualidad, la que ha sido pública como notoria.

Esperamos encontrar reciprocidad de vuestra parte, en tal sentido le deseamos el mejor de los éxitos en vuestra importante labor en defensa de los derechos laborales, por lo que sin tener más que expresar por el momento nos reiteramos a sus gratas ordenes.

Sindicalmente

  
P. ALIFIO ZENTENO ROMANI  
Secretario General Adjunto

  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa



Lima, 1ero. de Agosto de 1,977

Señores

JAVIER DONAYRE ROJAS

Secretario General de LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES  
PAPELEROS, QUIMICOS Y SIMILARES DEL PERU

JULIO SALDARRIAGA A.

WIGBERTO RIGUIN ALAYO

Secretario General del Sindicato de Trabajadores de PARAMONGA

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

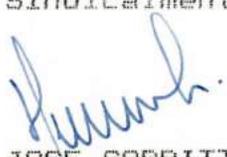
Reciban el saludo fraterno y cordial a nombre de la Confederación General de Trabajadores del Perú, C.G.T.P. por medio suyo solicitamos transmita nuestro saludo a todos los compañeros afiliados a su combativa Organización Sindical, después de esto pasamos a referirnos a vuestra atenta comunicación recepcionada en nuestra Central el 23 de Julio de 1,977.

Hemos tomado conocimiento de la situación real de los compañeros de Paramonga, las noticias que se tuvo sobre el particular fueron accidentales, por lo que es recién que Uds. nos dan cuenta documentadamente la situación planteada, la que por cierto se suma a los algidos problemas que ya enfrenta el movimiento sindical peruano, sobre el caso particular queremos llamar muy fraternalmente la atención a la Federación de rama por no haber coordinado oportunamente las acciones concretas sobre el caso, dado a la gravedad del problema consideramos que no es ético un accionar de esta naturaleza.

Con relación a la solicitud planteada debemos manifestar que es nuestra obligación buscar los canales para exigir el respeto irrestricto de los derechos de los trabajadores, pero ello pasa por la odiosa legislación laboral existente, la misma que esta diseñada precisamente para dar protección al dolo y la burla de los empresarios y el gobierno, sin embargo en lo que este a nuestras posibilidades les indicamos que la Secretaría de Defensa cooperará en la búsqueda de alguna solución de ser posible

En espera de que iniciemos de inmediato las coordinaciones del caso, nos reiteramos a sus gratas ordenes.

Sindicalmente

  
JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Telefax: 432-6819

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, iero. de Agosto de 1,977

Señores

JAVIER DONAYRE ROJAS

Secretario General de LA FEDERACION NACIONAL DE TRADAJADORES  
PAPELEROS, QUIMICOS Y SIMILARES DEL PERU

JULIO SALDARRICCA A.

WIGBERTO RIGUIN ALAYO

Secretario General del Sindicato de Trabajadores de PARAMONGA

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciban el saludo fraterno y cordial a nombre de la Confederación General de Trabajadores del Perú, C.G.T.P. por medio suyo solicitamos transmita nuestro saludo a todos los compañeros afiliados a su combativa Organización Sindical, despues de esto pasamos a referirnos a vuestra atenta comunicación recepcionada en nuestra Central el 23 de Julio de 1,977.

Hemos tomado conocimiento de la situación real de los compañeros de Paramonga, las noticias que se tuvo sobre el particular fueron accidentales, por lo que es recién que Uds. nos dan cuenta documentadamente la situación planteada, la que por cierto se suma a los algidos problemas que ya enfrenta el movimiento sindical peruano, sobre el caso particular queremos llamar muy fraternalmente la atención a la Federación de rama por no haber coordinado oportunamente las acciones concretas sobre el caso, dado a la gravedad del problema consideramos que no es ético un accionar de esta naturaleza.

Con relación a la solicitud planteada debemos manifestar que es nuestra obligación buscar los canales para exigir el respeto irrestricto de los derechos de los trabajadores, pero ello pasa por la odiosa legislación laboral existente, la misma que esta diseñada precisamente para dar protección al dolo y la burla de los empresarios y el gobierno, sin embargo en lo que este a nuestras posibilidades les indicamos que la Secretaría de Defensa cooperará en la búsqueda de alguna solución de ser posible

En espera de que iniciemos de inmediato las coordinaciones del caso, nos reiteramos a sus gratas ordenes.

Sindicalmente

  
JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa

# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Tell.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL

**LUZ DEL SUR**  
23 JUL. 1997  
CORRESPONDENCIA  
AVISO DE RECIBO  
Horas: 5.25 Firma: *[Signature]*

Lima, 23 de Julio de 1997.

Carta No. 233-97. CGTP.SD.

Señor : JOSE ENRIQUE DIEZ GIL  
Presidente del Directorio de la Empresa Luz del Sur.  
Jr. Zorritos No, 1301 Lima-cercado.

Asunto : Formula reclamación administrativa rechazando los abusos y arbitrariedades cometidas por la Empresa, en perjuicio de los tranajadores del sector.

QUE, de conformidad a lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos y su Reglamento, concordante con el Art. 2º Inc.20) de la Carta Magna, en representación y a petición de nuestros afiliados SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE ELECTROLIMA, EMPRESAS CONCESIONARIAS ELECTRICAS Y AFINES, el Consejo Ejecutivo de ésta Central C.G.T.P se dirige al Despacho, expresando su más profunda preocupación y rechazo a todas las acciones de abuso y arbitrariedad que se vienen implementando en perjuicio de los trabajadores del sector, los fundamentos de la presente se basan en las siguientes consideraciones :

PRIMERO.- Conforme a la jerarquía normativa de las leyes , la Constitución Política del País y Supranacionales pre-existentes, el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo a través de su Jefatura del Servicio de Libertad Sindical de la O.I.T.al absolver el caso No. 1878 - del SUTRAPR, frente a hechos similares materia del presente, emite su Informe en cuyo acápite 448, determina que el Perú recientemente HA RATIFICADO el Convenio sobre Libertad Sindical y el Derecho de Sindicación, establecido en el -- Convenio N°.87 OIT.de 1948, el Convenio sobre Derecho de -- Sindicación y de Negociación Colectiva, establecido median

//----



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Pag.2.

te el Convenio No. 98 de 1949, así como el Convenio sobre Relaciones del Trabajo de la Administración Pública, contenido en el Convenio N° 151 de 1,978 inclusive. Consecuentemente -- los despidos promovidos permanentemente previo un trabajo de hostilización y presión psicológico de parte de la Empresa -- Luz del Sur y Luz del Sur Servicios, cuyas ACCIONES DEPULSUS-GRADU afectaron a un promedio del 60% de trabajadores adecuadamente estables, utilizándose para ello medios velados como "renuncias voluntarias" en el fondo coercitivos, el mutuo disenso y se pretexto de baja productividad que no guarda cohe--rencia con el desarrollo de la Empresa; cerrando secciones especiales como mantenimiento, redes de emergencia, etc. para -- luego volver a recontratarlos mediante terceros, únicamente a grupos selectivos que han de someterse a las condiciones in--frahumanas, sin derecho ni acceso a la seguridad social conse--guidos a lo largo de los años, ahora se vuelve al estado de -- explotación del hombre por el hombre, donde no se respetan -- los horarios ni las jornadas de trabajo que las normas lega--les y el Ordenamiento Jurídico del País ha Instituido, su incumplimiento de parte de la Empresa contravienen y colisionan lo establecido por los artículos 1º Inc.c) 4º, 22º, 29º, 30º, y demás pertinentes del DS. 003-97.TR., TUO del D.Leg. 728 -- los artículos 1º, 2º Inc.2) 14) 15) 20) 23), 7º, 10º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º 38º, 51º de la Carta Magna vigen--te, los artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 23º de la Declaración Uni--versal de los DD.HH. y los artículos 2,3,5,8,9 del Convenio -- 87 y 1,2,4,5, del Convenio 98 de la O.I.T.respectivamente.

SEGUNDO. -- Por otra parte, el Servicio de Libertad Sindical -- de la Organización Internacional de Trabajo SLS.OIT al emitir Nuevo pronunciamiento, respecto al Anteproyecto de la ley de Relaciones Colectivas de Trabajo No. 2266 de la mayoría, reitera que al no tenerse en cuenta sus apreciaciones del mes de febrero último, con relación al Fuero Sindical, Ne--gociación Colectiva y otros, SE PODRIAN PLANTEAR PROBLEMAS -- DE CUMPLIMIENTO EN RELACION a los Convenios 87 y 98 de la OIT.

////--



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Pag. 3.

En tal virtud reservándonos el derecho de incoar las acciones de defensa ante las diferentes instancias, frente a los atropellos y abusos de las Empresas Luz del Sur y Luz del Sur Servicios, cuyos hechos únicamente contribuyen a deteriorar injustamente las relaciones de paz y armonía laboral; pedimos - que su Despacho se sirva disponer la adopción de las medidas correctivas en cada caso, dejando sin efecto todas las acciones que conllevan hostilización en perjuicio y menoscabo de los derechos de los trabajadores, Se anexa copia de la comunicación cursada a la Gerencia General para efectos de cese de hostilización.

Con la seguridad de encontrar eco a nuestro petitorio y en salvaguarda de los derechos fundamentales de los trabajadores del sector, nos suscribimos de Usted.

Atentamente.

.....  
Juan José Gerritti Valle  
SECRETARIO GENERAL



.....  
Felipe Callacande Durand  
SECRETARIO DE DEFENSA



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

**LUZ DEL SUR**

Lima, 22 de Julio de 1,997

23 JUL. 1997

CORRESPONDENCIA

AVISO DE RECIBO

Hora: 5:05 Firma: [Firma]

Carta No. 232-97. CGTP.SD.

Señor : Ing. EUGENIO ARAYA  
Gerente General de la Empresa Luz del Sur y Luz del Sur Servicios.  
Jr.Zorritos No. 1301 Lima cercado.

Asunto : Formula requerimiento y emplazamiento a fin de que cesen las hostilizaciones en perjuicio de los trabajadores del sector.

QUE, ejercitando nuestro derecho en calidad de Organismo Superior del SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES - DE ELECTROLIMA, EMPRESAS CONCESIONARIAS ELECTRICAS Y AFINES - nuestra afiliada; el Consejo Ejecutivo de la C.G.T.P. se dirige a su Despacho formulando enérgica protesta por los continuos atropellos y abusos del que son objeto los trabajadores del sector; sobre el particular y, reservándonos el derecho de incoar acciones ante las autoridades competentes, de conformidad a lo establecido por el Art. 35 del D.S. 003-97.TR., concordantes con el Art. 63 último párrafo del D.S. 005-95.TR., y 57 del D.S. 001-96. TR., pertinente al caso en aplicación del Art. 2120 del C.C. vigente REQUERIMOS Y EMPLAZAMOS al Despacho para que en el término perentorio establecido en las acotadas normas, deje sin efecto las acciones hostilizadoras principalmente en lo relacionado a los siguientes extremos :

- 1.- Despidos arbitrarios, promoviendo acciones hostilizadoras que enervan ACCION DEPULSUS GRADU.
- 2.- Presiones psicológicas que conllevan "renuncias voluntarias".
- 3.- Medidas coercitivas que inducen a aceptar "el mutuo disenso" sin dejar opción a defensa ni al debido proceso.
- 4.- Cierre de secciones especiales como mantenimiento, redes y operaciones de emergencia que impulsan el despojo del puesto de trabajo para dar origen a las recontrataciones vía terceros, con la finalidad de excluir a los trabajado

///-----

# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM



Pag. 3.

res de las condiciones de trabajo y a la seguridad social, cuyos derechos adquiridos las normas legales y la Constitución garantizan sin discriminaciones.

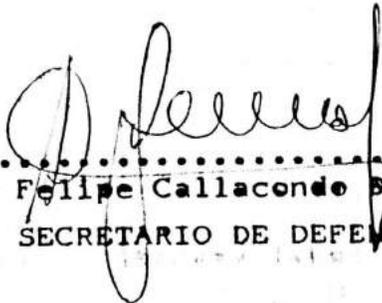
- 5.- Respeto y cumplimiento del Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sector Electricidad en plena vigencia y, fines de evitar multas que perjudican la Imágen Institucional y la obtención de mayores utilidades para la Empresa.
- 6.- Cumplimiento y respeto al horario y jornada laboral -- que la Constitución Política como Ley de Leyes en forma preminente establece.

Sin otro particular y en la seguridad de que su Despacho dispensará su atención favorable al presente, nos suscribimos de Usted.

Atentamente.

  
.....  
Juan José Gerritti Valle  
SECRETARIO GENERAL



  
.....  
Felipe Callacondo Durand  
SECRETARIO DE DEFENSA.



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

**CARGO**

Lima, 21 de Julio de 1,997

Carta No. 231-97.CGTP.SD.

Señor : PEDRO PABLO KUZINSKI GODARD  
Presidente del Directorio de la Empresa EDEL-  
NOR S.A.  
Jr.César López No. 201 Maranga.  
SAN MIGUEL.

Asunto : Formula reclamación administrativa, rechazando  
los abusos y arbitrariedades cometidas por la  
Empresa, en perjuicio de los trabajadores del  
sector.

QUE, de conformidad a lo establecido por el -  
Art. 49 de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Admi--  
nistrativos y su Reglamento, concordante con el Art. 29 Inc.20  
de la Constitución Política del Perú, en representación y a pe--  
tición de nuestros afiliados SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADO--  
RES DE ELECTROLIMA, EMPRESAS CONCESIONARIAS ELECTRICAS Y AFINES  
el Consejo Ejecutivo de ésta Central C.G.T.P. se dirige al Des--  
pacho expresando su más profunda preocupación y rechazo a to--  
das las acciones de abuso y arbitrariedad que se vienen imple--  
mentando en perjuicio de los trabajadores del sector, los fun--  
damentos de la presente se basan en las siguientes considera--  
ciones :

PRIMERO.- Conforme a la jerarquía de las Normas Legales, la --  
Constitución Política del País y Supranacionales pre--  
existentes, el Departamento de Normas Internacionales del Tra--  
bajo a través de su Jefatura del Servicio de Libertad Sindical  
de la O.I.T., al absolver el caso No. 1878 del SUTRAPR, frente a  
hechos similares materia del presente, emite su Informe en cu--  
yo acápite 448, determina que el Perú recientemente HA RATIFI--  
CADO el Convenio sobre Libertad Sindical y la protección del -  
Derecho de Sindicación, establecido mediante Convenio No. 87 -  
O.I.T. de 1948, el Convenio sobre Derecho de Sindicación y de  
Negociación Colectiva establecido mediante el Convenio No. 98.  
de 1949, así como el Convenio sobre Relaciones del Trabajo de-

///---



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Pag.2.

la Administración Pública, contenido en el Convenio Nº 151 de - 1978 inclusive. Consecuentemente los despidos permanentes previo un trabajo de hostilización y presión psicológico de parte de - la Empresa EDELNOR SA. cuyas ACCIONES DEPULSUS GRADU afectaron - a un promedio del 60% de trabajadores adecuadamente estables, - utilizando para ello medios trillados como "renuncias volunta- - rias" en el fondo coercitivos, el mutuo disenso y se pretexto - de baja productividad que no es coherente con el desarrollo de - la Empresa; cerrando secciones especiales como mantenimiento, - redes de emergencia, etc. para luego volver a recontratarlos me - diante terceros, únicamente a grupos selectivos para realizar - las mismas funciones; pero, obviamente excluirlos de las condi - ciones de trabajo cuyos derechos ya tenían adquiridos, así como el derecho a la seguridad social conseguidos a costa de sacrifi - cios a lo largo de los años, ahora se vuelve al estado de explo - tación del hombre por el hombre, donde no se respetan los hora - rios ni las jornadas de trabajo que las normas legales y el Or - denamiento jurídico del País ha Instituido, su incumplimiento - contraviene y colisionan lo establecido por los artículos 1º -- Inc.c) 4º, 22º, 29º, 30º y demás pertinentes del DS.003-97.TR., T.U.O. del D.Leg. 728, los artículos 1º, 2º Inc.2) 14) 15) 20) - 23), 7º, 10º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 38º, 51º - de la Carta Magna vigente, los artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 23º de la Declaración Universal de los DD.HH. y los artículos 2,3,5,8, - 9 del Convenio 87 y 1, 2, 4,5, del Convenio 98 de la OIT.respec - tivamente.

SEGUNDO.- Por otra parte, el Servicio de Libertad Sindical de la Organización Internacional de Trabajo SLS-OIT al emitir Nuevo pronunciamiento, respecto al Anteproyecto de la Ley - de Relaciones Colectivas de Trabajo No.2266 de la mayoría, rei - tera que al no tenerse en cuenta sus apreciaciones del mes de - Febrero último, con relación al Fuero Sindical, Negociación Co - lectiva y otros, SE PODRIAN PLANTEAR PROBLEMAS DE CUMPLIMIENTO - EN RELACION a los Convenios 87 y 98, en tal virtud reservándo - nos el derecho de incoar las acciones necesarias ante los dife -

//----

# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Pag. 3.

rentes fueros correspondientes, ejercitando los mecanismos de -  
defensa frente a los atropellos y abusos de EDELNOR S.A., cuyos -  
hechos únicamente contribuyen a deteriorar injustamente las re-  
laciones de paz y armonía laboral; pedimos se sirva disponer la  
adopción de las medidas correctivas en cada caso, dejando sin -  
efecto todas las acciones que conlleven hostilización en perjui-  
cio de los trabajadores. Se anexa copia de la comunicación cur-  
sada a la Gerencia General, para efectos de cese de hostilidad.

Con la seguridad de encontrar eco a nuestro petito-  
rio y en salvaguarda de los derechos fundamentales de los traba-  
jadores del sector, nos suscribimos de Usted.

Atentamente.



Juan José Gerritti Valle  
SECRETARIO GENERAL



Felipe Callacando Durand  
SECRETARIO DE DEFENSA.

EDELNOR S.A.  
Secc. Servicios por Terceros

24 JUL. 1997

Firma \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_  
Trámite Documentario Maranga



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P. CARGO

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 18 de Julio de 1,997

Carta No. 230-97.CGTP.SD.

Señor : JACOBO KRAVETZ MIRANDA  
Gerente General de la Empresa EDELNOR SA.  
Jr. César Lopez No. 201 Maranga  
SAN MIGUEL.

Asunto : Formula requerimiento para cese de hosti-  
zaciones en perjuicio de los trabajadores  
del sector.

---

QUE, ejercitando nuestro derecho en cali-  
dad de Organismo Superior del SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADO  
RES DE ELECTROLIMA, EMPRESAS CONCESIONARIAS ELECTRICAS Y AFI-  
NES, nuestra afiliada; el Consejo Ejecutivo de la C.G.T.P. se  
dirige a su Despacho formulando enérgica protesta por los con-  
tinuos atropellos y abusos del que son objeto los trabajado-  
res del sector; sobre el particular y, reservandonos el dere-  
cho de accionar ante los fueros competentes, de conformidad a  
lo establecido por el Art. 35 del D.S.003-97-TR., concomitante  
con el Art. 57 del D.S. 001-96.TR., pertinente al caso en apli-  
cación del Art. 2120 del C.C. vigente *REQUERIMOS Y EMPLAZAMOS*  
al Despacho para que en el término establecido en las acota-  
das normas, deje sin efecto las acciones *hostilizadoras, prin-*  
cipalmente en relación a los siguientes extremos :

- 1.- Despidos arbitrarios, promoviendo acciones hostilizado-  
ras.
- 2.- Presiones psicológicas que conllevan "renuncias volunta-  
rias".
- 3.- Medidas coercitivas que inducen a aceptar "el mutuo disen-  
so" sin dejar opción a defensa ni el debido proceso.
- 4.- Cierre de secciones especiales como mantenimiento redes-  
y operaciones de emergencia, que impulsan el despojo del-  
puesto de trabajo para dar origen a las recontrataciones-  
vía terceros, con la finalidad de excluir a los trabajado-  
res de las condiciones de trabajo y a la seguridad social

///



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Tell.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Pag.2.

cuyos derechos adquiridos las normas legales y la Constitución garantizan sin discriminación.

- 5.- Respeto y cumplimiento del Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sector de Electricidad en plena vigencia y, fines de evitar multas que perjudican la imagen institucional y la obtención de las utilidades de la Empresa.
- 6.- Cumplimiento y respeto a la jornada y horario de trabajo - que la Constitución Política como Ley de Leyes establece.

Sin otro particular y en la seguridad de que su Despacho dispensará su atención favorable al presente, nos suscribimos de Usted.

Atentamente.

.....  
Juan José Gorriti Valle  
SECRETARIO GENERAL



.....  
Felipe Callacondo Durand  
SECRETARIO DE DEFENSA

EDELNOR S.A.  
Secc. Servicios por Terceros

24 JUL. 1997

Firma \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_  
Trámite Documentario Maranga



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Telefax: 432-6819

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 28 de Mayo de 1,997

Señor  
Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de  
Justicia - Lima

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

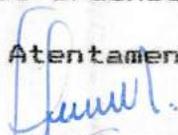
REF: CASO DEL SR. JAVIER DIAZ CARDENAS - (PROVIENE DE IQUITOS)

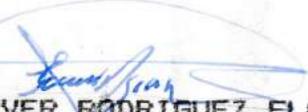
Reciba el saludo cordial a nombre de nuestra Central la Confederación General de Trabajadores del Perú, C.G.T.P., por medio suyo solicitamos transmita nuestro saludo a los Srs. Magistrados que lo acompañan en la delicada función de administrar Justicia, despues de esto molestamos su atención por lo siguiente:

Motiva la presente, nuestra preocupación por el caso del Sr. Javier Díaz Cardenas, cuyo expediente fue remitido de un Juzgado Laboral de la ciudad de Iquitos ante una apelación formulada contra sentencias contrarias a sus derechos, al apersonarse a la ciudad de Lima le informan que su expediente se encuentra en su honorable despacho, hecho que habria sido corroborada por el Dr. Ortiz, la presente Sr. Presidente es solicitarle vuestra intervención a fin de que se le presete al litigante la información que requiere, esto en consideración que el costo de permanecer en la ciudad de Lima le resulta oneroso, por ello apelando a su sensibilidad social, y tratandose que el Derecho Laboral es Tuitivo, le solicitamos que acceda a lo que solicitamos.

Nuestra Central, le expresa su sincero agradecimiento por las atenciones que le merezca la presente, y se reitera a sus gratas ordenes.

Atentamente

  
JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General

  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa





URGENTE

Lima, 26 de Marzo de 1,997

Señor  
Jorge Camet Dickmán  
MINISTRO DE ESTADO EN LA CARTERA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciba el saludo reiterado de nuestra Central, la C.G.T.P. despues de esto volvemos amolestar su atención por lo siguiente:

Hasta en 2 oportunidades, nuestra Central le ha solicitado su intervención para los casos concretos de la solución a los requerimientos de los trabajadores afiliados a los Sindicatos de Bomberos Voluntarios del Perú, del Parque de las Leyendas, y Centro Recreacional Huampani, hasta la actualidad no hemos tenido ningunma respuesta, en una clara muestra de desaire a nuestra Central.

La presente aparte de solicitar reiteradamente atención a los casos descritos, es referirnos al caso concreto de la BONIFICACION POR ESCOLARIDAD, que el gobierno ha dispuesto para los trabajadores del Sector Público, beneficio que sin embargo ha sido negado a un grueso de trabajadores en una clara acción de discriminación, el sector de trabajadores a quienes no se les ha otorgado el beneficio se refiere a los CONTRATADOS, como sin ellos viviesen en otro mundo y no tuviesen las mismas responsabilidades que cualquier padre de familia de nuestro país, por ello es que apelando al la aplicación del principio de la igualdad de derechos, solicitamos que se haga extensiva esta bonificación a los trabajadores Contratados.

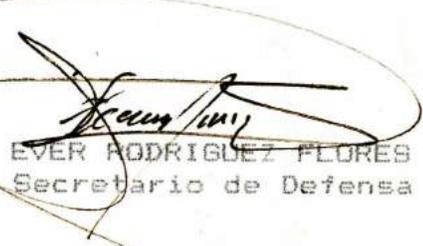
Esperamos que en esta oportunidad no seamos ignorados, y que su despacho tome en cuenta nuestro requerimiento por ser justo y encuadrarse a derecho.

Le expresamos nuestro agradecimiento por las atenciones que les merezca la presente, reiterandonos a sus gratas ordenes.

Atentamente

  
JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa